

SANTIAGO, 12 ENERO 2023

RESOLUCION N° 075 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021; en la letra d) y e) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en el artículo 23° de la Resolución Exenta N°01166 de 2010; en el artículo 20 de la Resolución Exenta N°04884 de 1997 y sus modificaciones posteriores; el correo electrónico de fecha 10 de enero de 2023 de la Jefa de Gabinete de Rectoría; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 0965 de 2022, se renovaron a contar del 1 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2022, las asignaciones de funciones de Directoras y Directores de Escuela y Jefas y Jefes de Carrera de las diferentes Facultades de la Universidad.

2. Que, el correo electrónico de fecha 10 de enero de 2023 de la Jefa de Gabinete de Rectoría, dirigido al Director Jurídico, y por instrucciones de la Rectora, solicita el nombramiento de los Directores de Escuelas y Jefes de Carrera.

3. Que, para el buen funcionamiento de estas Unidades Académicas es necesario asignar a sus respectivos Directores y Directoras y Jefas y Jefes de Carreras.

4. Que, así las cosas, el correo electrónico de fecha 10 de enero de 2023 de la Jefa de Gabinete de Rectoría, dirigido al Director Jurídico es procedente, por tanto,

RESUELVO:

I. Asígnanse las labores académico-admin. como Directoras y Directores de Escuelas y Jefas y Jefes de Carreras de la Facultad de Administración y Economía y la Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social, que en cada caso se señalan:

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA

▪ DIRECTOR ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN y Jefe de Carrera de Ingeniería en Administración Agroindustrial, al señor JUAN CARLOS CANTILLA REYES, a partir de 3 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

▪ DIRECTORA ESCUELA DE BIBLIOTECOLOGÍA y Jefe Carrera de Bibliotecología y Documentación, al señor CHERIE FLORES FERNANDEZ, a partir de 16 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

II. Las funciones de Directora y Director de Escuelas y Jefa y Jefe de Carreras serán cumplidas por cada académica o académico, sin perjuicio de las actividades académicas que le corresponda desempeñar en la Universidad.

III. La citada y el citado, Directora y Director de Escuela y Jefa y Jefe de Carreras deberán rendir fianza de conformidad con lo dispuesto en la letra l) del artículo 61 de la ley N°18.834.

IV. Páguense, a contar de igual fecha, las asignaciones de Directora y Director de Escuelas y Jefas y Jefes de Carreras a que se refiere el punto I del Decreto N°80 de 1998.

V. Por razones de buen servicio, las y los Directoras y Directores de Escuelas y Jefas y Jefes de Carreras antes nombrados, asumirán sus funciones sin esperar la total tramitación de la presente resolución exenta.

Regístrese y Comuníquese,

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2023.01.13 08:45:13 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2023.01.12 18:49:37 -03'00'

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Contraloría Interna
Secretaría General
Gabinete de Rectoría
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales
SubDirección de Docencia
Dirección de Administración
Dirección de Finanzas
Dirección de Desarrollo y Gestión de Personas
Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social
Interesados

PCT
PCT/meil.